VIS S.R.L						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
		interiores y exteriores	cuadrados			
4.36		Pintura sintética de aberturas metálicas con base de pintura antioxidante	Unidad	55	112.000	6.160.000
4.37		Pintura de techo	Metros cuadrados	520	42.000	21.840.000
4.38		Pintura sintética de canaletas y bajadas	Metro lineal	135	17.500	2.362.500
4.39		porvisión y colocación de artefactos sanitarios(inodoros con cisterna alta, lavatorios con pedestal, mingitarios, griferías metálicas (utilizar instalación cloacal y agua corriente existente))	Unidad	9	224.000	2.016.000
4.40		Provisición y colocación de canaletas de alero, desarrollo 60cm, chapa Nº 24, incluye pintura antioxidante	Metro lineal	95	56.000	5.320.000
4.41		Provisión y colocación de bajadas, chapa Nº 24, incluye pintura antioxidante	Metro lineal	40	35.000	1.400.000
4.42		Limpieza final, retiro de escombros y material sobrante	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000
5	72102802-001	REPARACION BLOQUE F	Unidad Medida Global	1	149.020.040	
5.1		Demolicion de revoque	Metros cuadrados	255	13.990	3.567.450
5.2		Demolicion de piso	Metros cuadrados	111	13.990	1.552.890
5.3		Sacar hojas de puertas (con recuperación)	Unidad	10	10.500	105.000
5.4		Sacar marcos de puertas (con recuperacion)	Unidad	10	21.000	210.000
5.5		Mantenimiento y reparacion de balancines, incluye cambio de vidrios	Unidad	15	140.000	2.100.000
5.6		Reparacion de marcos de madera con colocacion para apertura hacia corredor, incluye cambio contramarcos y vidrios fijos	Unidad	10	210.000	2.100.000
5.7		Reparacion de puertas (hojas dobles) de madera, incluye cambio de herrajes y cerraduras de 1ra.calidad	Unidad	10	245.000	2.450.000
5.8		Reparacion pizarras existentes, incluir enduido y pintura	Unidad	5	245.000	1.225.000
5.9		Reparacion de canal existente(profundizar 10 cm mas)	Metro lineal	40	105.000	4.200.000
5.10		Reparacion de techo, cambio de tejas y tejuelitas rotas, incluir aislante (pintura impermeable con tela)	Metros cuadrados	140	84.000	11.760.000
5.11		Piso de hormigon simple (6-8cm) sobre piso de ladrillo existente, con pendiente al canal	Metros cuadrados	52	62.300	3.239.600
5.12		Provision y colocacion de rejilla metalica sobre canal existente	Metros cuadrados	28	420.000	11.760.000
5.13		Revoque interior y exterior nuevo con hidrofugo, embutie en las paredes las cañerias (electroductos)	Metros cuadrados	355	25.900	9.194.500
5.14		Carpeta para piso	Metros cuadrados	111	24.500	2.719.500
5.15		Piso (igual al existente)	Metros cuadrados	111	51.100	5.672.100
5.16		Zocalo (igual al existente)	Metro lineal	75	22.400	1.680.000
5.17		Limpieza, encerado y puliod	Metros	370	35.000	12.950.000

Víctor U. Peroni Molina
Abog. Mat. Nº 8802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

VIS S.R.L						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
		de piso existente	cuadrados			
5.18		Limpieza, encerado y pulido de zocalo existente	Metro lineal	238	17.500	4.165.000
5.19		Enduido de paredes interiores y exteriores, previa preparacion (lijado y reparaciones)	Metros cuadrados	850	17.500	14.875.000
5.20		Pintura latez de paredes interiores y exteriores	Metros cuadrados	850	28.000	23.800.000
5.21		Pintura sintetica de aberturas de madera	Unidad	10	112.000	1.120.000
5.22		Pintura sintetica de balancines,previa preparacion	Unidad	15	28.000	420.000
5.23		Pintura de techo, cabriadas, vigas, alfajias, tejuelitas	Metros cuadrados	450	42.000	18.900.000
5.24		Pintura sintetica de canaletas y bajadas	Metro lineal	116	17.500	2.030.000
5.25		Provision y colocacion de canaletas de alero, desarrollo 60cm, chapa Nº 24, incluye pintura antioxidante	Metro lineal	84	56.000	4.704.000
5.26		Provision y colocacion debajadas, chapa nº 24, incluye pintura antioxidante	Metro lineal	32	35.000	1.120.000
5.27		Limpieza final, retiro de escombros y material sobrante	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
6	72102802-001	INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	317.107.140	
6.1		CANAL SUBTERRANEO DE 30 ANCHO X 30 DE PROFUNDIDAD CON PAREDES DE PISO DE LADRILLO DE CANTO Y TERMINACION DE AZOTADA IMPERMEABLE	Metro lineal	115	595.000	68.425.000
6.2		REGISTROS DE 40X40 CPN TAPA SELLADA	Unidad	10	175.000	1.750.000
6.3		PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE PVC DE 100 MM	Metro lineal	125	24.500	3.062.500
6.4		PROVISION Y COLOCACION DE CABLE COBRE DE 35 VMM X 4 HASTA TM GRAL	Metro lineal	150	88.900	13.335.000
6.5		PROVISION Y COLOCACION DE CAJA EXTERNA METALICA CON PUERTA DE LLAVE TM GRAL	Unidad	1	560.000	560.000
6.6		PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE FUERZA TERMOMAGNETICA DE 3X200 AMP	Unidad	1	1.216.040	1.216.040
6.7		PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE TM DE 10 AMP LUCES TOMAS VENTILADORES	Unidad	100	14.000	1.400.000
6.8		PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE TM DE 16 AMP AIRE ACONDICIONADO	Unidad	50	21.000	1.050.000
6.9		PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE TM DE 20 AMP DUCHAS	Unidad	3	17.500	52.500
6.10		PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO PARA 36TM	Unidad	3	469.000	1.407.000
6.11		PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO PARA 18 TM	Unidad	2	294.000	588.000
6.12		PROVISION Y	Unidad	25	35.000	875.000

Héctor U. Parodi Fadoma
Abog. Matr. Nº 6602
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Municipalidad de San Lorenzo

VIS S.R.L						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
		COLOCACION DE TABLERO PARA 8 TM				
6.13		CALBE 4X16 MM	Metro lineal	250	50.400	12.600.000
6.14		CABLE DE 6MM ALIMNETACION DE TABLEROS	Metro lineal	550	16.100	8.855.000
6.15		CABLE DE 2 MM ALIMENTACIO NDE TOMAS PUNTOS Y VENTILADORES	Metro lineal	5.000	5.600	28.000.000
6.16		CABLE DE 4 MM ALIMENTACION DE DUCHAS	Metro lineal	120	11.200	1.344.000
6.17		ELECTRODUCTOS ANTILANA	Metro lineal	1.500	8.400	12.600.000
6.18		BOCAS DE CIRICUITOS ELECTRICOS PUNTOS Y TOMAS VENTILADORES DUCHAS Y AIRE ACONDICIONADO	Unidad	381	79.100	30.137.100
6.19		EQUIPOS FLUORESCENTES DE 2X40	Unidad	100	140.000	14.000.000
6.20		VENTILADORES DE TECHO	Unidad	35	196.000	6.860.000
6.21		MANTENIMIENTO DE AA	Unidad	14	210.000	2.940.000
6.22		ACCESORIOS MENORES PARA FIJACION DE CONEXION TERMINALES CURVAS CODOS ABRAZADERAS	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
6.23		PROVISION Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 300 KVA	Unidad Medida Global	1	105.000.000	105.000.000
7	72102802-001	CONTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS BLOQUE C	Unidad Medida Global	1	71.965.600	
7.1		LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	Metros cuadrados	42,34	10.500	444.570
7.2		REPLANTEO	Metros cuadrados	42,34	7.000	296.380
7.3		EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO CON PBC	Metros cúbicos	9	336.000	3.024.000
7.4		ESTRUCTURA DE Hº Aº ENCADENADOS DE Hº Aº	Metros cuadrados	1,9	1.960.000	3.724.000
7.5		AISLACION ASFALTICA DE PAREDES	Metros cuadrados	5,5	24.500	134.750
7.6		MUROS DE ELEVACION DE O.15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	113	105.000	11.865.000
7.7		MUROS DE ELEVACION ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 0 8 POR HILADA 2 HILADAS	Metro lineal	15,6	14.000	218.400
7.8		TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS	Metros cuadrados	43	245.000	10.535.000
7.9		REVOQUES DE PAREDES INTERIOR Y7 EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	135	42.000	5.670.000
7.10		CONTRAPISO DE CASCOTES	Metros cuadrados	38	24.500	931.000
7.11		CARPETA DE NIVLECACION PARA PISO CERAMICO	Metros cuadrados	22,5	24.500	551.250
7.12		PISO DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE PEI 4	Metros cúbicos	22,5	84.000	1.890.000
7.13		RQMPA PEATONAL	Unidad	1	630.000	630.000
7.14		ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	3	21.000	63.000
7.15		ABERTURAS DE MADERA CON MARCO INCLUYE HERRAJES Y	Unidad	2	1.190.000	2.380.000

Abog. Matr. Nº 2802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Eisen J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

VIS S.R.L						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
		CERRADURAS PUERTA TABLERO				
7.16		PUERTA PLACA PARA BOXES	Unidad	6	770.000	4.620.000
7.17		ABERTURAS METALICAS VENTANAS TIPO BALANCINES CON VIDRIOS Y PINTURA	Metros cuadrados	1	1.260.000	1.260.000
7.18		PINTURAS DE PAREDES LATEX	Metros cuadrados	63	28.000	1.764.000
7.19		PINTURAS DE ABERTURAS DE MADERA CN BARNIZ SINTETICO	Unidad	9	70.000	630.000
7.20		PINTURA DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	37	42.000	1.554.000
7.21		PINTURA DE CANALETA DE BAJDA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	17,5	17.500	306.250
7.22		REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	Metros cuadrados	67	63.000	4.221.000
7.23		DESAGUE PLUVIAL CANALETA DESARROLLO DE 60 CM Y CAÑO DE BAJADA Nº 24 CON PINTURA ANTIOXIDO	Metro lineal	17,5	56.000	980.000
7.24		INSTALACION SANITARIA AGUA CORRIENTE Y DESAGUE CLOACAL CAÑERIAS Y ACCESORIOS CAÑOS DE PVC CODO TEE CINTA TEFLON CONEXIONES TORNILLOS	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000
7.25		ARTEFACTOS SANITARIOS CON GRIFERIAS METALICAS	Unidad	18	224.000	4.032.000
7.26		CAMARA DE INSPECCION	Unidad	4	210.000	840.000
7.27		CAMARA SEPTICA	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
7.28		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1	301.000	301.000
					Precio Total	**1.541.541.150**

<u>PRECIO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2</u>: GS. 1.541.541.150 (Son Guaraníes un mil quinientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y un mil ciento cincuenta) IVA INCLUIDO

<u>PRECIO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN 09/2019</u>: GS. 3.311.600.388 (Son Guaraníes tres mil trescientos once millones seiscientos mil trescientos ochenta y ocho) IVA INCLUIDO 3.311.600.388

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 17:00 horas de la fecha citada más arriba.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1302605

1 3 0 2 6 0 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1814281, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:14

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qlyr povc c58k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qlyr povc c58k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qlyr povc c58k
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1302617

1 3 0 2 6 1 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1241678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x2kw bsha q9hg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x2kw bsha q9hg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicacón, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sinperjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que sea el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos e la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, invendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 870/18, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:19

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x2kw bsha q9hg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1302616

1 3 0 2 6 1 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 730876 , se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0ktu cwmn r9ut
Verifique la validez de este documento en:

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 16:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0ktu cwmn r9ut